



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado	851623184001-2019-00154-00
Demandante	ABEL MORENO SEGURA
Demandado	TRINIDAD MORENO AGUIRRE

En atención a la solicitud de suspensión del proceso contenida en el contrato de transacción suscrito entre la señora TRINIDAD MORENO AGUIRRE y el señor ABEL MORENO SEGURA, presentado por los apoderados de las partes interesadas y reconocidas en la causa liquidatorio, y visto que la misma reúne los presupuestos previstos en el artículo 161 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

Decretar la suspensión del proceso de liquidación de sociedad patrimonial de TRINIDAD MORENO AGUIRRE y ABEL MORENO SEGURA, hasta el día 15 de diciembre de 2023, inclusive. Vencido el término los interesados deberán ratificar el contrato de transacción, so pena de continuar con el trámite del proceso.

/M.S.C

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 31.
Publicado el día 19 de agosto de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157e8d41469ed4f30d8da154533b39ecdb64ea143a5ea63eddbd12367d2716ea**

Documento generado en 18/08/2022 04:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>